



Coronel de Marina Leonardo Rosales Presidencia

"2022 – 40º Aniversario de la Gesta del Atlántico Sur, Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

Punta Alta, 14 de octubre de 2.022 Corresp. Expte. O-63-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA4166

<u>Artículo 1º:</u> Modifíquese la Ordenanza Nº 3481 referida a "Menús Saludables" quedando redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Establézcase en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales la obligatoriedad de incorporar, en la oferta de los establecimientos gastronómicos, opciones alimenticias para personas con Diabetes (bajo o cero azúcares) y para personas con Hipertensión (bajo en sodio), implementados a través de un sector en sus cartas denominado "Menús Saludables y/o Light".

Artículo 2º: Los referidos Menús Saludables y/o Light se destacarán por su modificación en el valor energético, por su modificación en la composición glucídica, por su modificación en la composición lipídica, por su modificación en la composición proteica y/o por su modificación en la composición sódica, con respecto al menú original. A su vez, deberá estar acompañada por la información nutricional de cada una de ellos.

Artículo 3º: Los Menús Saludables y/o Light deben conformarse por un plato (eventual) de entrada, un plato principal, un postre y bebidas cero azúcar. Además, se deberá contar con la posibilidad de incluir agua envasada dentro de los mismos.

Artículo 4º: Todo el personal de cocina deberá poseer y acreditar el certificado de Manipulación de Alimentos vigente, respecto a las formas de preparación de alimentos, normas de higiene y manipulación de alimentos y de utensilios vinculados con los menús de referencia.

Artículo 5º: La carta de Menús Saludables y/o Light deberá ser supervisada por un Licenciado en Nutrición, que podrá ser provisto por el Municipio local y/o con contratación directa de servicios, cuando el menú se incorpore por primera vez, así como cuando el mismo se modifique".

Artículo 2º: Registrese, Comuniquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo Presidente Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante – Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales Ciudad de Punta Alta - Provincia de Buenos Aires – C.P. 8109 Cel: 02932-429511 - Email: hcdrosales@gmail.com